Ref. Rad. # 540994089001-2020-00007-00.
Proceso: Ejecutivo con garantía real.
Dte: Hernando Cáceres Bohórquez.
Ddo: Luis Alberto Velez Puerto y Jorge Vicente Vélez Puerto.

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho del Señor Juez informándole que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora a 30 de enero de 2023[1] la parte demandada guardó silencio. PROVEA.

Bochalema. Febrero 6 de 2023.

JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
BOCHALEMA.

Bochalema (N. de S.) Febrero seis (6) de dos mil veintitrés (2023).

Ref. Proceso Ejecutivo con garantía real.
Rad. N°. 540994089001- 2020-00007-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1º. APROBAR la liquidación del crédito a treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023), por valor total de **$63.746.590,62**[2] presentada por la parte actora, conforme lo preceptuado en el Numeral 3º del Artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

CARLOS FERNANDO GÓME RUIZ.
Juez.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy 07 de febrero **de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 012

El Secretario Iuan Alberto Conde Caicedo.

Firmado Por:
Carlos Fernando Gomez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Bochalema - N. De Santander

[1] Fls. 1-3. Documento No. 60. Expd. Digital.
[2] Fls. 1-3. Documento No. 60. Expd. Digital.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8daf11d041b17b8ba13ce50c3a86158567d0c9123f8eb590010bba1321d45c75**
Documento generado en 06/02/2023 12:09:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica